

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 1

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DESPACHO DEL ALCALDE
(El día 22 de julio de 2025)

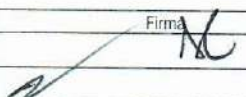
SANCIONA

El presente acuerdo proveniente del Concejo Municipal de Villa del Rosario, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE TRANSITORIAMENTE LA TASA DE INTERESES Y SANCIONES DE DETERMINADAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, identificado con el No. 008 de fecha 18 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ELI VARGAS PALOMINO

Servidor Público Encargado de las Funciones de Alcalde
Decreto No. 101 del 21 de julio de 2025

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Katerin Cruz Pachongo	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Johan Alexis Giraldo Acevedo	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

Villa Rosario, 22 de julio de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA ROSARIO
JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
ALCALDE
E.S.D

Asunto: **REMISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL**

Referencia: **PROYECTO DE ACUERDO N.º 008 DE 2025**

08 de julio del 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE TRANSITORIAMENTE LA TASA DE INTERESES Y SANCIONES DE DETERMINADAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

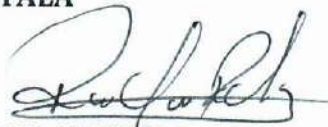
De conformidad con el artículo 37 (11) del Reglamento Interno del Concejo, nos permitimos remitir dentro de los términos establecidos en el artículo 202 ibidem, para la respectiva sanción ejecutiva, el Acuerdo de la referencia, el cual acorde con la certificación anexa cumple con los requisitos legales y reglamentarios para convertirse en norma municipal.

Es de observar, que el artículo 203 ibidem dispone que, sancionado el respectivo acuerdo, este deberá ser promulgado oficialmente y divulgado en los medios locales de comunicación social dentro de los diez (10) días siguientes.

Lo anterior para su conocimiento y los efectos legales propios de su competencia, y de ser el caso, su implementación, reglamentación y ejecución del mismo.


YELSON FABIAN ANGARITA AYALA
Presidente


ALVARO ALBERTO AVILA CASTRO
Primer vicepresidente


RAFAEL YESID ROJAS LIZARAZO
Segundo vicepresidente



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE EL:

PROYECTO DE ACUERDO N.º 008 DE 2025

08 de julio del 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE TRANSITORIAMENTE LA TASA DE INTERESES Y SANCIONES DE DETERMINADAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ha sido publicado oficialmente por el Concejo, antes de darle curso en la comisión respectiva; y, recibió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en el artículo 73 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 149 del Reglamento Interno de la Corporación, en comisión y en plenaria, respectivamente, en días diferentes, del 14 de julio al 18 de julio del 2025, en cumplimiento del artículo 151 ibidem.

Dada en Villa Rosario, Norte de Santander, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890500372-4

SECRETARIA GENERAL

Dayrin
FIRMA

DAYRIN NINETT VARGAS TELLEZ
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
SECRETARIA GENERAL
2025



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890503373 – 0

ACUERDO No. 003 de 2025
(18 / 07 / 25 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE TRANSITORIAMENTE LA TASA DE INTERESES Y SANCIONES DE DETERMINADAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numerales 1 y 7 del artículo 315 de la constitución política, artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal para otorgar una disminución en los intereses moratorios causados sobre las vigencias 2024 y anteriores de los impuestos. predial unificado, industria y comercio, complementario de avisos y tableros, a la publicidad exterior visual y de alumbrado público; equivalente al 90% de estos intereses desde el primero (01) de agosto hasta el treinta (30) de septiembre del 2025, el 70% desde el primero (01) de octubre hasta el treinta (30) de noviembre del 2025 y del 50% desde el primero (01) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Adicionalmente, autorizar al alcalde Municipal para otorgar, entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, una disminución del 30% **del valor** de las siguientes sanciones del estatuto tributario:

- Artículo 420 ETM; **MORA EN EL PAGO DE TRIBUTOS, ANTICIPOS, AUTORETENCIONES Y RETENCIONES.**
- Artículo 426 ETM; **REINCIDENCIA**
- **Artículo 429 ETM; SANCIÓN POR NO INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES.**
- Artículo 430 ETM; **EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN.**
- Artículo 431 ETM; **EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO.**
- Artículo 432 ETM; **POR NO DECLARAR.**
- Artículo 433 ETM; **POR CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES.**



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890503373 – 0

ACUERDO No. ~~002~~ de 2025
(18 / 07 / 25 de 2025)

- > Artículo 434 ETM; **POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**
- > Artículo 435 ETM; **POR INEXACTITUD.**

- > Artículo 400 ETM; **CORRECCIONES QUE AUMENTAN EL IMPUESTO O DISMINUYEN EL SALDO A FAVOR.**

- > Artículo 438 ETM; **POR NO ENVIAR INFORMACIÓN.**

que hayan sido causadas durante la vigencia 2024 y anteriores, por concepto de impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros, siempre que no se contraría lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 32 del Estatuto Tributario Municipal, modificado por el Acuerdo No. 002 del 2025.

PARÁGRAFO 1: El incentivo del que trata el presente acuerdo también aplica a los contribuyentes que hubieran realizado ACUERDO DE PAGO, siempre que cancelen de manera total el saldo de la deuda y a su vez aplica también para los que se encuentren en la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al titular de la Secretaría de Hacienda Municipal, previa validación de que el contribuyente moroso, se colocó a PAZ y SALVO por todo concepto de impuestos, sobretasas, multas y/o sanciones, para:

- 1) Reconocerlo, en forma debida e inmediata, como rehabilitado;
- 2) No tener cuenta estas sanciones al momento de establecer si es no reincidente;
- 3) Dar por terminados los respectivos procesos administrativos que se encuentren en trámite; y/o
- 4) Expedir en forma automática mediante el portal de TNS OFICIAL o el que haga sus veces, el respectivo Certificado de Paz y Salvo.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 890503373 – 0

ACUERDO No. ~~008~~ de 2025
18/07/25 de 2025)

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander a los dieciocho (18) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

YEISON FABIAN ANGARITA AYALA
Presidente - concejal ponente

ALVARO ALBERTO AVILA CASTRO
Primer vicepresidente

RAFAEL YESID ROJAS LIZARAZO
Segundo vicepresidente

DAYRIN NINETT VARGAS TELLEZ
secretaria general